María Dolores Ortega Bernal (1 de 1)
Alcaldesa
Fecha Firma: 03/06/2022
HASH: d87eb1a3cf9a2df3204a9dc4d1b55446

BASES PARA CUBRIR 2 PLAZAS POR SUTITUCIÓN DE VACANTE, HASTA QUE SEAN CUBIERTAS POR EL PROCEDIMIENTO REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDO, DE 2 MONITORES/AS PARA LA ESCUELA DE VERANO MUNICIPAL DE FERNÁN CABALLERO (CIUDAD REAL).

PRIMERA.- OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA Y VIGENCIA.

Se convoca concurso para cubrir 2 plazas por sustitución de vacante, hasta que sean cubiertas por el procedimiento reglamentariamente establecido, de 2 monitores/as para la Escuela de Verano Municipal de Fernán Caballero, con objeto de proceder a la contratación de personal laboral temporal según las necesidades del servicio y con destino a la prestación de servicios de competencia municipal, concretamente dentro del programa de actividades para el verano.

SEGUNDA.- FUNCIONES A DESARROLLAR:

Las funciones a desempeñar por las personas aspirantes que resulten seleccionadas consistirán en organizar e impartir cursos, talleres y juegos sobre actividades manuales, lúdicas, artísticas, escénicas, deportivas, pedagógicas, de apoyo escolar, socio-educativas, etc.

Las tareas se desempeñarán observando las medidas higiénico-sanitarias procedentes.

TERCERA.- MODALIDAD DEL CONTRATO.

La naturaleza de los contratos a celebrar será laboral por sustitución de vacante para la cobertura temporal de la plaza hasta que se cubra por el procedimiento reglamentariamente establecido, conforme al artículo 15 de R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, modificado por el Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

El periodo de contratación será del 1 de julio de 2022 al 16 de agosto de 2022. La jornada de trabajo será, de media jornada, 20 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes, ajustándose a las necesidades el servicio, sin perjuicio de la distribución horaria establecida, en todo caso, respetando los periodos de descanso semanal establecidos en el estatuto de los trabajadores. La retribución bruta por todos los conceptos será la parte proporcional al SMI a su jornada laboral.

CUARTA.- PUBLICIDAD DE BASES Y CONVOCATORIA.

Las presentes Bases serán publicadas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y sede electrónica, así como en la página web municipal.

Cód. Validación: AYLSXEHWJNP3FKF46QP6C5EDX | Verificación: https://fernancaballero.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9

La convocatoria, que incluirá extracto de las bases, será publicada mediante anuncio en los lugares señalados anteriormente.

QUINTA.- REQUISITOS.

Para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público que los aspirantes reúnan los siguientes requisitos:

1. Ser español y mayor de edad, sin perjuicio de lo dispuesto en la legalidad vigente para el acceso de nacionales de los Estados miembros, así como los extranjeros residentes en España que reúnan los requisitos exigidos en la Ley Orgánica 4/2000.

2. Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.

3. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servido de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

5. Poseer alguna de las titulaciones siguientes:

   Grado en magisterio de educación infantil.
   Grado en magisterio de educación primaria.
   Técnico Superior en Educación Infantil.
   Técnico Superior en Animación Sociocultural.
   Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas.
   Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva.

6. Estar en posesión de certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales o acreditar la solicitud del mismo

Los requisitos para concurrir están referidos al último día de presentación de instancias.

SEXTA.- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Cód. Validación: AYLSXEHWJNP3FKF46QP6C5EDX | Verificación: https://fernancaballero.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 9

Las solicitudes, sujetas al modelo oficial que acompaña a estas bases como Anexo I, en la que los interesados manifiesten reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes bases, se presentarán de 9,00h a 14,00h, en las oficinas del Registro General de este Ayuntamiento, acompañadas de la siguiente documentación:

- Solicitud de participación en modelo anexo I que acompaña a estas bases.
- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de los títulos que se posea de los indicados en la base quinta.5.
- Currículum acreditado con fotocopia de los méritos alegados.
- Proyecto con programación de actividades.
- Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales o acreditar la solicitud del mismo.

También podrán presentarse en cualquiera de las otras formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que la solicitud no haya sido presentada en el registro del Ayuntamiento, se deberá remitir obligatoriamente dentro del plazo de presentación de solicitudes, copia del impreso de solicitud debidamente registrada al correo electrónico del Ayuntamiento: registro@fernan-caballero.org, al igual que las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos, que deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Quedarán excluidas aquéllas solicitudes que, no hayan remitido la referida copia, dentro del plazo establecido para presentación de solicitudes.

En el supuesto de que el título en socorrismo se encuentre en trámite de renovación se indicará en la solicitud; asimismo quienes resulten llamados para su contratación deberán presentar esta titulación actualizada, con carácter previo a la contratación.

Tanto los requisitos imprescindibles, como los méritos que se aleguen, deberán ser acreditados mediante certificaciones expedidas por los organismos competentes.

La acreditación de la experiencia profesional deberá realizarse mediante certificaciones oficiales descriptivas del tiempo y funciones desarrolladas: certificados administrativos, contratos administrativos, contratos laborales o similares.

No será necesario la compulsa de los documentos presentados, salvo para quien sea propuesto por el comisión de selección para su contratación, que lo hará en fase de acreditación de requisitos.

El plazo de presentación de las instancias será desde el día 3 de junio de 2022 hasta las 14:00 horas del día 13 de junio de 2022.

SÉPTIMA.- SISTEMA DE SELECCIÓN:

Cód. Validación: AYLSXEHWJNP3FKF46QP6C5EDX | Verificación: https://fernancaballero.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 9

El procedimiento de selección de los aspirantes tendrá únicamente una fase de concurso, en la que la puntuación que podrá obtenerse será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los tres apartados a valorar, según el siguiente detalle:

1. **Experiencia (máximo 12 puntos) :**

- Monitor/a de Escuela de Verano a razón de 1,50 puntos por temporada hasta un máximo de 4,5 puntos.
- Monitor/a de Escuela de Navidad a razón de 0,50 puntos por temporada hasta un máximo de 2 puntos.
- Monitor/a de Campamento, a razón de 0,50 puntos por campamento hasta un máximo de 2 puntos.
- Monitor/a de Ludoteca Infantil, a razón de 0,10 puntos por cada mes completo hasta un máximo de 2 puntos.
- Monitor/a Plan Corresponsables, a razón de 0,1 puntos por cada mes completo hasta un máximo de 2 punto.

2. **Formación (máximo 12 puntos) :**

- Tener titulación de doble grado de Doble grado en Educación Infantil y Educación Primaria: 3 puntos
- Tener titulación de Grado en estudios ingleses o licenciatura en filología inglesa o similar: 3 puntos
- Tener titulación de Educación Social: 3 puntos
- Tener titulación de Pedagogía: 3 puntos
- Director/a de campamento: 2 puntos.
- Monitor/a de ocio y tiempo libre: 2 puntos
- Monitor/a de actividades de tiempo libre infantil y juvenil: 2 puntos
- Monitor/a de campamentos, de albergues de juventud, de casas de colonias, de granjas-escuelas, de aulas y escuelas de naturaleza: 2 puntos.
- Monitor/a de actividades juveniles: 1 punto
- Monitor/a de actividades en el marco escolar: 1 punto

3. **Proyecto (máximo 5 puntos) :**

   Presentación de proyecto con una programación de actividades (máximo 15 folios) a realizar en 45 días de la Escuela de Verano, (de lunes a viernes de 10 a 14 horas con niños y niñas de entre 3 y 12 años).

Los motivos de la **EXCLUSIÓN** serán:

1. Presentar la instancia fuera del plazo establecido en la presente convocatoria.
2. Falsedad documental y falta de veracidad en los datos aportados.
3. No aportar, junto con la solicitud, toda la documentación requerida, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación dentro del plazo conferido para ello.

Cód. Validación: AYLSXEHWJNP3FKF46QP6C5EDX | Verificación: https://fernancaballero.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9

4. Haber incurrido en alguno de los hechos tipificados como faltas graves contempladas en el Estatuto de los Trabajadores.
5. Cualesquiera otras previstas en la legislación vigente.

OCTAVA.- LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre y en el art. 11 de Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, la Comisión de Selección del concurso se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: D. Justo Javier García Soriano. Secretario-Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Ballesteros de Calatrava.

Vocales: Dª. Piedad María Haro Roa. Secretaria-Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava.
Dª. Claudia Arcos Navarro. Funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Ballesteros de Calatrava.
Dª. María Dolores Acevedo Pareja. Secretaria-Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Poblete.

Secretaria: Dª. Pilar Casero Aponte. Tesorera del Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del presidente y secretaria. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en el art.23 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos en forma legal.

En la misma resolución en la que se apruebe definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se fijará la composición del órgano de selección a efectos de promover, en caso de que proceda, la recusación de sus miembros. La Resolución se anunciará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El órgano de selección podrá nombrar colaboradores, especialistas y ayudantes, que estarán siempre bajo su dirección y control directos, limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección con voz, pero sin voto. Los asesores especialistas estarán sometidos a las mismas causas de recusación que los miembros del órgano de selección.

Los miembros de la Comisión de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por la Comisión de Selección, por mayoría.

Cód. Validación: AYLSXEHWJNP3FKF46QP6C5EDX | Verificación: https://fernancaballero.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9

NOVENA.- GESTIÓN Y TRAMITACIÓN

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituirá la Comisión de Selección, designada al efecto por el órgano competente, a efectos de elaborar la propuesta de la lista provisional de admitidos y excluidos.

La citada lista provisional será aprobada por Resolución de Alcaldía, y publicada en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Se indicarán las causas de exclusión que concurran, concediendo a los interesados un plazo de un día hábil para su subsanación. Transcurrido ese plazo, la Comisión se reunirá para confeccionar la lista definitiva de admitidos y excluidos, que será aprobada por Resolución de Alcaldía y publicada en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y sede electrónica.

Publicada la lista se procederá por la Comisión de Selección a valorar las solicitudes presentadas por las personas interesadas, de conformidad con los criterios establecidos en la Base séptima de la presente convocatoria y, una vez valoradas todas las presentadas se levantará acta de los seleccionados, ordenados de mayor a menor puntuación obtenida, siendo la calificación final la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso.

El listado de aspirantes admitidos con la baremación correspondiente será expuesto en el Tablón de Anuncios y sede electrónica, ofreciendo un plazo de un día hábil desde la publicación para efectuar reclamaciones.

Constituida de nuevo, en su caso, la Comisión de Selección, resolverá las reclamaciones que se hubieran recibido y efectuará propuesta definitiva de contratación y formación de lista de suplentes. De no haber reclamaciones, se entenderá que la propuesta contenida en el acta de selección provisional se eleva a definitiva.

En base al acta de valoración definitiva, se dictará Decreto por la Alcaldía en la que se disponga la contratación del personal propuesto y la lista de suplentes por orden de puntuación de mayor a menor, la cual determinará el orden de llamamiento.

En el supuesto de empate de puntuación entre varios aspirantes la Comisión de Selección se reservará la facultad de establecer algún tipo de prueba, entrevista o méritos adicionales a la selección, con la única finalidad de deshacer el empate existente.

En el supuesto de que para suplir la baja de un trabajador fuera necesario realizar nuevas contrataciones, el tiempo de duración de este nuevo contrato será por el tiempo que le reste por cumplir a la persona sustituida y se realizará de forma automática, contratando a la persona que consten en la lista de suplentes según el orden de puntuación reflejado en el decreto de contratación del personal propuesto y la lista de suplentes.

Las contrataciones se formalizarán previo llamamiento, por vía telefónica, de acuerdo con la regla que se detallan a continuación:

Cód. Validación: AYLSXEHWJNP3FKF46QP6C5EDX | Verificación: https://fernancaballero.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9

Los llamamientos se realizarán por vía telefónica; a tal efecto, los interesados deberán facilitar un número de teléfono de contacto preferiblemente móvil y mantenerlo actualizado durante toda la vigencia de la lista de suplentes.

Si no se lograre contactar con los candidatos, una vez realizados 3 intentos de localización telefónica, entre los que deberá mediar un intervalo mínimo de 15 minutos, se levantará diligencia por secretaría en el que se hará constar la oferta de contratación y los 3 intentos de comunicación con su identificación horaria, se continuará con los llamamientos a los siguientes aspirantes por orden de lista. Todos aquellos aspirantes que no hubieran sido localizados perderán el orden en la lista de suplentes, pasando a ocupar el último lugar.

El aspirante dispondrá de un plazo máximo de 24 h, para presentar la documentación necesaria para comprobar que cumple los requisitos solicitados, en el caso de no comparecer en el indicado plazo, se entenderá que rechaza la oferta y quedará excluido de la bolsa, procediéndose automáticamente al llamamiento del siguiente aspirante.

En aquellos casos en que los aspirantes rechazasen la oferta no alegando causas justificadas, perderán el orden en la lista de suplentes, pasando a ocupar el último lugar; la concurrencia de tales causas deberá probarse por cualquier medio admisible en derecho. Se entenderán como causas de justificación para el rechazo de la oferta el encontrarse trabajando para otra empresa o institución o encontrarse en situación de incapacidad temporal, enfermedad (con informe médico), periodo de baja por maternidad o permiso de paternidad.

En el caso de que rechazara la oferta de empleo sin causa justificada o renunciase a la contratación después de haberse comprometido a realizarlo, o dejara su puesto de trabajo una vez haya sido contratado, causará baja en dicha lista de suplentes.

DÉCIMA.- DISPOSICIONES FINALES

La presente convocatoria se regirá por la legislación de aplicación, pudiendo interponer recursos contra los actos y decisiones de la Comisión de Selección, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Fernán Caballero, en la fecha indicada en el cuadro al margen
La alcaldesa-presidenta
María Dolores Ortega Bernal

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

Cód. Validación: AYLSXEHWJNP3FKF46QP6C5EDX | Verificación: https://fernancaballero.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9

ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD
PARA CUBRIR 2 PLAZAS POR SUTITUCIÓN DE VACANTE, HASTA QUE SEAN CUBIERTAS POR EL PROCEDIMIENTO REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDO, DE 2 MONITORES/AS ESCUELA DE VERANO MUNICIPAL DE FERNÁN CABALLERO (CIUDAD REAL).

D/Dª _____, con D.N.I nº _____,

con domicilio en C/ _____, nº _____ de _____,

y teléfono _____, ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Fernán Caballero, comparece y como mejor proceda,

EXPONE:

Que enterado/a de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Fernán Caballero para CUBRIR 2 PLAZAS POR SUTITUCIÓN DE VACANTE, HASTA QUE SEAN CUBIERTAS POR EL PROCEDIMIENTO REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDO, DE 2 MONITORES/AS ESCUELA DE VERANO MUNICIPAL DE FERNÁN CABALLERO (CIUDAD REAL), mediante selección por el procedimiento de concurso, como personal laboral por sustitución de vacante para la cobertura temporal de la plaza hasta que sea cubierta por el procedimiento reglamentariamente establecido, y estimando reunir todos y cada uno de los requisitos fijados por la misma, manifiesto mi deseo de participación en dicho concurso, aceptando íntegramente el contenido de dichas bases y comprometiéndome al cumplimiento estricto de las mismas.

Mediante el presente, y valga este documento, como declaración de responsabilidad de que cumplo los requisitos necesarios para poder formar parte de este proceso selectivo.

Igualmente declaro responsablemente que no estoy incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad para celebrar contrato con el Ayuntamiento de Fernán Caballero, así como que poseo la capacidad funcional para el desempeño de las tareas asignadas al puesto de trabajo en cuestión, y no he sido condenado/a por delitos de naturaleza sexual.

SOLICITA:

Ser admitido/a en la presente convocatoria, adjuntando a la presente solicitud la documentación que se relaciona a continuación (señalando los que se presentan):

- ☐ Fotocopia del DNI.
- ☐ Titulación exigida
- ☐ Currículum acreditado con fotocopias de los méritos alegados.
- ☐ Proyecto con programación de actividades.

Cód. Validación: AYLSXEHWJNP3FKF46QP6C5EDX | Verificación: https://fernancaballero.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 9

☐ Certificado negativo de Delitos de Naturaleza Sexual o acreditación de la solicitud del mismo.

En Fernán Caballero, a _____de _____de 2022.

Fdo.: _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FERNÁN CABALLERO

Cód. Validación: AYLSXEHWJNP3FKF46QP6C5EDX | Verificación: https://fernancaballero.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9